



**PUNTOS DE SUSCRICION**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID..... Por un mes, Pesetas... 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS: Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlos.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eustaquio Martínez Sardina pidiendo indulto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional y multa de 1.500 pesetas que la Audiencia de Sigüenza le impuso en causa por el delito de atentado contra un agente de la Autoridad y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, que tiene una numerosa familia á cuyas necesidades provee, y que lleva cumplida gran parte de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Eustaquio Martínez Sardina de la mitad de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional, y de la mitad también de la prisión subsidiaria que por insolvencia de la multa debe sufrir.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silvela.**

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional y 250 pesetas de multa impuesta á Ildefonso Hidalgo González por el delito de atentado se commute por la de cinco meses de arresto:

Considerando que atendidos la malicia con que procedió el reo y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación del Código resulta notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional y multa de 250 pesetas á que fué condenada Ildefonso Hidalgo Gonzalez por la de cinco meses de arresto.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silvela.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD**

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido

en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

**PROVINCIA DE ALBACETE**

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que da un total de 1 defunción.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que da un total de 1 invasión.

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

Capital 4 invasiones y 2 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Adra 6 invasiones y 2 defunciones.

Berja 27 invasiones y 4 defunciones.

Cobar 4 invasiones.

Terque 1 invasión.

Tabernas 4 invasiones y 4 defunciones.

Total de la provincia: 46 invasiones y 12 defunciones.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

No ha ocurrido invasión ni defunción alguna en toda la provincia.

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Capital 34 invasiones y 15 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 17, que dan un total de 90 invasiones y 20 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Badalona 1 defunción.

Prats de Llobregat 3 invasiones.

Total de la provincia: 127 invasiones y 36 defunciones.

**PROVINCIA DE BURGOS**

Santa Cruz de la Salceda 1 invasión y 6 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 10 invasiones y 8 defunciones.

Total de la provincia: 11 invasiones y 14 defunciones.

**PROVINCIA DE CÁDIZ**

Capital 49 invasiones y 24 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

La Línea 9 invasiones y 9 defunciones.

Puerto Real 1 invasión y 1 defunción.

Total de la provincia: 59 invasiones y 34 defunciones.

**PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 11 invasiones y 3 defunciones.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Capital 7 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 36 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 43 invasiones y 12 defunciones.

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Capital 2 invasiones y 1 defunción.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 31 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 33 invasiones y 10 defunciones.

**PROVINCIA DE CUENCA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 9 invasiones y 2 defunciones.

**PROVINCIA DE GERONA**

Día 18.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 7 invasiones y 1 defunción.

Día 19.

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 33 invasiones y 2 defunciones.

**PROVINCIA DE GRANADA**

Agrón, días 16 y 17, 27 invasiones y 8 defunciones.

Orgiva, día 17, 16 invasiones y 6 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 38 invasiones y 10 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Almuñécar 10 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 91 invasiones y 27 defunciones.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

No ha ocurrido invasión ni defunción alguna en toda la provincia.

**PROVINCIA DE HUESCA**

Capital 2 invasiones y 3 defunciones.

Sariñena 18 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 13 invasiones y 12 defunciones.

Total de la provincia: 33 invasiones y 20 defunciones.

**PROVINCIA DE JAÉN**

Capital 25 invasiones y 17 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 20 invasiones y 6 defunciones.

Total de la provincia: 45 invasiones y 23 defunciones.

**PROVINCIA DE LÉRIDA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 14 invasiones y 8 defunciones.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 45 invasiones y 9 defunciones.

**PROVINCIA DE MÁLAGA**

Junquera, día 16, 12 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 31 invasiones y 6 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Nerja, día 17, 10 invasiones.

Torrox, día 17, 8 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 61 invasiones y 16 defunciones.

**PROVINCIA DE MURCIA**

Huerta 1 defunción.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 6 invasiones y 4 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Mazarrón 1 invasión y 1 defunción.

Total de la provincia: 7 invasiones y 6 defunciones.

**PROVINCIA DE NAVARRA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 22 invasiones y 10 defunciones.

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 32 invasiones y 9 defunciones.

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

Capital 5 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 21 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 26 invasiones y 5 defunciones.

**PROVINCIA DE SANTANDER**

Capital 3 invasiones y 2 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 5 invasiones y 5 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

San Vicente de la Barquera 4 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 12 invasiones y 9 defunciones.

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 3 defunciones.

**PROVINCIA DE SORIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones.

**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Capital 3 invasiones.

Nules, día 16, 10 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 10 invasiones y 2 defunciones.

**Pueblos del litoral.**

Vilaseca, día 18, 2 invasiones y 2 defunciones.  
Total de la provincia: 15 invasiones y 14 defunciones.

**PROVINCIA DE TERUEL**

No ha ocurrido invasión ni defunción alguna en toda la provincia.

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 37 invasiones y 15 defunciones.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Capital 2 invasiones y 2 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 17, que dan un total de 81 invasiones y 20 defunciones.  
Total de la provincia: 83 invasiones y 22 defunciones.

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Pueblos con menos de 5 defunciones 40, que dan un total de 37 invasiones y 8 defunciones.

**PROVINCIA DE MADRID**

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 15 invasiones y 3 defunciones.

**MADRID**

Invasidos.	DISTRITO DE BUENAVISTA
1	Zurbano.
1	Santa Engracia, 55.
1	Sur, 85.
1	Paseo de Embajadores, 12.
1	Pozas 6.—Ingresó en el Hospital del Sur.
1	Transeúnte.—Idem id.
6	

Fallecidos.	DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD
1	San Andrés, 24.—Invadido el 18.

Madrid 20 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante, por jubilación de D. José Pérez y Jiménez, la plaza de Fiscal de la Audiencia de Las Palmas. Corresponde su provisión al turno 3.º de los establecidos en el artículo 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la soliciten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. José Balbis Freire contra la negativa del Registrador de la propiedad de Orense á inscribir una información posesoria, pendiente en este Centro en virtud de apelación del interesado:

Resultando que D. José Balbis Freire promovió un expediente ante el Juzgado municipal de Barbadaños con el propósito de justificar que se hallaba en posesión de varias fincas, y entre ellas una casa con su resio para servicio de entrada á la cuadra:

Resultando de la certificación administrativa unida al referido expediente posesorio que al repartirse la contribución al José Balbis se le tuvieron en cuenta las tres partidas de bienes destinadas en la anterior solicitud, en unión de las que á título de dueño viene poseyendo, á excepción del llamado resio para servicio de entrada á la cuadra de la casa:

Resultando que aprobada la información y presentada al Registrador de la propiedad de Orense, denegó este funcionario la inscripción del resio por no estar acreditado que por él se pague contribución á título de dueño:

Resultando que D. José Balbis recurrió gubernativamente contra la anterior calificación y pidió se dejase sin efecto fundado en que siendo el resio una parte de la casa, y pagándose por ésta contribución, es evidente que también se satisface por aquél; y que no procede denegar la inscripción porque no consta que pague otra persona contribución por el referido resio.

Resultando que el Registrador de la propiedad de Orense insistió en su calificación, alegando en apoyo de ella: que el artículo 6.º de la ley de 17 de Julio de 1877 ordena que el que trate de inscribir la posesión de una finca debe presentar una certificación del Alcalde en que se exprese claramente con referencia á los amillaramientos que el interesado paga la contribución á título de dueño, cuyo precepto justifica plenamente la nota recurrida:

Resultando que el Juez delegado revocó la nota del Registrador por considerar: que con arreglo á la certificación que obra en el expediente es indudable que al repartir á José Balbis la contribución territorial se tuvieron en cuenta las tres fincas comprendida en la información, y si bien se exceptuó el resio de la primera casa, claro es que forma parte de ella, por lo que es procedente su inscripción; que aparece de un modo evidente de las declaraciones de los testigos que el José

Balbis se halla en posesión de la casa y el resio desde el año de 1870, y que las inscripciones en que se funda el Registrador son inaplicables al caso actual:

Resultando que elevado el expediente á la Presidencia en virtud de auto del Registrador de Orense, fué revocado el auto apelado y confirmada la calificación de dicho funcionario, acuerdo que se funda en las siguientes razones: que si bien dada la manera como aparece descrita la casa en la solicitud dirigida al Ayuntamiento de Barbadaños y en la presentada al Juzgado municipal, hay motivo para dudar si el resio ó residuo de terreno objeto de este recurso está comprendido dentro de los límites señalados, sin embargo de lo que, la insistencia con que José Balbis en su inscripción revela precisamente lo contrario; que se entiende en aquellas provincias por resio una finca de terreno más ó menos extensa contigua á muros ó edificios y que se supone aneja á ellos, y admitido que no va comprendida en el caso actual dentro de los confines designados, no habiendo su posesión excepcional que lo autorice es evidente que para su inscripción sería indispensable expresar sus linderos y medida superficial, que no consta; que según el art. 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1877, es preciso que el que trata de justificar la posesión presente un certificado en que conste que paga la contribución á título de dueño; y que la necesidad de ese documento se halla corroborada por el Real decreto de 20 de Mayo de 1878, que establece á mayor abundamiento que cuando los interesados no pudieren presentar dicha certificación los Registradores denegaran la inscripción: Vista la Ley de 17 de Julio de 1877, y visto el Real decreto de 20 de Mayo de 1878:

Considerando que con arreglo á las citadas disposiciones legales los Registradores han de denegar la inscripción de posesión de las fincas por las que no se acredite que se satisface la contribución por el que la solicita á título de dueño:

Considerando que, lejos de acreditarse ese extremo con relación al resio, cuya inscripción, además de la de la casa á que se supone aneja, se pide, se niega de un modo terminante en la certificación del Ayuntamiento unida al expediente que el interesado lo tiene amillaramiento á su nombre á título de dueño; Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada y la nota del Registrador de la propiedad de Orense.

La que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.—Sr. Presidente de la Audiencia de la Coruña.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Subsecretaría.**

En el programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela Naval Flotante, publicado en la GACETA correspondiente al día 11 de Agosto último, ha sido adicionado el relativo á *Trigonometría* por Real orden de esta fecha, en la forma siguiente:

«Papeleta núm. 7.º Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos en los casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º»

«Papeleta núm. 8.º La indicada en el Programa con el número 7.º»

Madrid 14 de Setiembre de 1885.—El Subsecretario, Ramón Topete.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

El día 22 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Sección de Banca de dicho centro directivo.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 14 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 513.256 pesetas 92 céntimos, que se compone de 513.099,28 á que asciende la recaudación obtenida en el mes de Junio último por ventas de bienes de las mismas corporaciones y las cantidades de igual procedencia que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores, y 157,64 sobrantes de la subasta verificada en 28 de Agosto próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882 habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 23 y 25 de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 26, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que han de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Los licitadores que presentasen los títulos sin el expresado cupón, que es el vencido en 1.º de Octubre próximo, quedarán obligados á reintegrar su importe.

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 18 de Setiembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de . . . pesetas nominales en . . . , cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de . . . pesetas y . . . céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en . . . del mes . . . , y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NÚMERO DE TÍTULOS	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE DE CADA SERIE
			Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid . . . de . . . de 188

(El interesado.)

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

**Día 21.**

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio próximo pasado, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Abril últimos; facturas presentadas y corrientes.

**Día 22.**

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

**Día 25.**

**ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100 INTERIOR**

Conversión de residuos del 4 por 100, carpetas números 4.173 al 4.176.

Lo llamado y no recogido por igual concepto por conversión del 3 por 100, inscripciones ferrocarriles y canje de provisionales de Deuda interior y exterior.

**Día 26.**

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 22, 23 y 26 del corriente, de diez á dosde la tarde el primero y último, y hasta la una el segundo:

**Día 22.****INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS**

Primer semestre de 1883, carpetas números 401 á 450 de señalamiento.

**Día 23.****RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS**

Sorteo de 30 de Junio de 1884, carpeta núm. 510 de señalamiento.

**INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR**

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 849 de señalamiento.

**INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES**

Segundo semestre de 1883, carpeta núm. 932 de señalamiento

Primer semestre de 1884, carpeta núm. 851 de id.

Segundo semestre de 1884, carpeta núm. 779 de id.

Primer semestre de 1885, carpetas números 580 á 590 de id.

**Día 26.****INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS**

Primer semestre de 1885, carpetas números 151 á 200 de señalamiento.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

**Junta de Clases pasivas.**

*Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último.*

**CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA**

D. José María Guillén y Tomás, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 40 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Director de la Escuela Normal de A. Baeza y Catedrático interino de Física y Química del Instituto de Alicante, no se le abonan estos servicios por no estar debidamente justificados; Catedrático de escala de la asignatura de Física de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Valencia 41 años, 4 meses y un día; en la misma Facultad de Valencia con varios ascensos 26 años, 6 meses y 22 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Adolfo Raíces y Asenjo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 5 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente segundo de la Secretaría del Senado 8 años, un mes y 22 días; Escribiente primero de dicha Secretaría 5 años, 7 meses y 15 días; Aspirante primero de id. id. 3 años, 2 meses y 15 días; Auxiliar cuarto, tercero, segundo y primero de id. id. 8 años, 10 meses y 22 días; Oficial tercero segundo de id. un año, 2 meses y 12 días; Oficial tercero primero de id. 2 meses y 24 días, y Oficial segundo segundo de id. id. 2 años, 2 meses y 2 días.

D. Tomás de la Fuente y Pinillos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 7 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado tercero de la Facultad de Teología de la Universidad de Valladolid 2 años, 3 meses y 10 días; sustituto de la Facultad de Teología de la misma Universidad un año, 9 meses y 10 días; sustituto de primer año de la Facultad de Teología de la Universidad Central 2 años, un mes y 25 días; Catedrático numerario de la asignatura de Teología dogmática de la Universidad de Sevilla 11 años, 11 meses y 26 días; excedente por supresión de la Facultad de Teología 8 años, 3 meses y 25 días; Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona 7 años, 10 meses y 22 días. Se le abonan como cesante por supresión y reforma un año, 2 meses y 12 días, y por razón de carrera 8 años.

D. José Rodríguez Espina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 31 de Diciembre de 1884 le fueron reconocidos en concepto de cesante 28 años, 3 meses y 11 días, y Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administración civil en la Administración de Correos de Valladolid 2 años y 40 meses.

D. Mariano López Samaniego, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 9 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista primero 12 años, 5 meses y 14 días; Oficial primero de id. 3 años y 10 meses; Oficial de taller de la Sección de Telégrafos 8 años y 3 meses, y Maestro mecánico de taller de máquinas de la Sección de Telégrafos 2 años, 3 meses y un día.

D. Francisco de Paula Lagru y Olivar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero 3 meses y 19 días; Telegrafista de tercera, segunda y primera clase 18 años, 5 meses y 12 días; Jefe de estación 6 años, 7 meses y un día, y Subdirector de Sección de segunda clase de Telégrafos 2 años, 11 meses y 2 días.

D. Ruperto Perillán, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 2 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 2 de Julio de 1884 le fueron reconocidos 19 años, 3 meses y 12 días; Ins-

pector de vigilancia de esta provincia 4 meses y 20 días, é Inspector de tercera clase de Orden público de Valladolid 6 meses y 27 días.

D. Félix Corral y Cabezon, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesetas, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años, 2 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 12 años, 11 meses y 9 días; Oficial de la clase de terceros de las Secciones provinciales de Fomento 4 meses y 5 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Priego, no se le abona este servicio con arreglo al decreto ley de 22 de Octubre de 1868, y Escribiente mayor de Obras públicas con destino á la provincia de Valladolid un año, 10 meses y 24 días.

**CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR**

D. Ventura Mata y Hernández, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no reunir los 15 años de servicios que como minimum exige el artículo 48 de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1865. Se le reconocen 13 años, 11 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 11 años, 10 meses y 19 días; Comisario de entradas del Real Hospital de San Felipe y Santiago de la Habana, no se le abona este servicio porque no figura el destino en los presupuestos generales de Ultramar; Oficial quinto y tercero del Archivo general de la isla de Cuba 2 años y 17 días. Carero mayor de la Administración principal de Correos de la Habana, Oficial tercero auxiliar de Administración militar de la Habana, Escribiente de segunda clase de la Secretaría de la Junta Central de Impuestos del 5 por 100 de Cuba, Comisario de entradas del Hospital civil de San Felipe y Santiago de id., Escribiente de la Sección de Orden público de la Jefatura de Policía de la Habana, Alcalde segundo de la cárcel de la Habana, y Aduanero del Resguardo de la misma isla de Cuba, no se le abonan estos servicios, con arreglo al art. 42 de la ley de 23 de Mayo de 1870.

**MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA**

Doña María de la Concepción Ladrón de Guevara y Díez, viuda de D. Pedro Sánchez Mora, Consejero que fué de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción Gradoli y Moragues, huérfana de D. Onofre, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Mallorca. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Balbina Jiménez de Esciso y Sala, huérfana de Don Pedro, Director de Sección de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña María del Rosario del Castillo y Troyano, viuda de D. Antonio Casas y Moral, Registrador que fué de la propiedad de Andujar. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.

Doña Antonia García Pavón, viuda de D. Gabriel García y García Caballero, Secretario que fué del Gobierno político de Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de la Purificación Candelaria Rubín y Menroy, huérfana de D. Leodegario, Juez de término que fué del distrito de la Catedral de Murcia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.425 pesetas anuales.

Doña Josefa Oria y Oria, huérfana de D. Tomás, Juez de primera instancia que fué de varios partidos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Gregoria Calviño y Naya, viuda de D. José García y Castro, Juez de ascenso que fué del partido de Monforte. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Bernarda Muñoz y Sánchez Caballero, viuda de D. Miguel Patiño de Buceta, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda de la Coruña. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Ramona Paris y Gallego, huérfana de D. Carlos, Juez de primera instancia que fué de Manzanares. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos y Alcaldes mayores de 825 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Patricia.

Doña María Amalia Cerón y Pérez, viuda de D. José López Martínez, Administrador que fué de la Aduana de Badajoz. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Luisa y Doña Esperanza López Herrero, huérfana de D. Evaristo, Juez de primera instancia que fué. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Irene Herrero Barberán en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Rogelia Pliego y Rodríguez, huérfana de D. Jacinto, Director que fué de tercera clase del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Fernanda Escudero y María y Doña Casilda Rubio y García, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Juan Cruz Rubio, Administrador principal de Correos que fué de Avila. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María Seín del Olmo, D. Carlos y Doña Cándida Seín y Alquezar, huérfanos de D. Francisco, Oficial tercero que fué de la Administración de Correos de Zaragoza. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Felipa en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.

Doña María Sáiz de Beranda, viuda de D. Rufino Villamor, Oficial de tercera clase que fué de la Fábrica Nacional del Sello. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Pilar y Doña María de las Nieves Iso y Bauluz, huérfanas de D. Agustín, Inspector segundo que fué de la Administración de Contribuciones y de Rentas Estancadas de Zaragoza. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Juana Pérez y Trélez, viuda de D. Manuel Padrós y Préndez, Oficial que fué de la clase de terceros de Hacienda pública de la Aduana de Irún. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Felisa González Hernández, huérfana de D. Juan Pablo, Registrador que fué de la propiedad de Alba de Tormés.

Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 562 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María Olalla Martín y Romo, viuda de D. Ruperto Villar y Benito, Ayudante tercero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Manuela Gómez Méndez, viuda de D. Aquilino Chamorro y Rodríguez, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda de la Dirección general de Rentas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Felisa del Castillo y García, viuda de D. Emeterio Castanedo, Guardasalmacen que fué de efectos estancados de Santander. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Inés Roderoy y Algodín, viuda de D. Pablo de Villota y Dupré, Oficial quinto que fué de Hacienda de la Dirección general de Loterías. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Gabriela Obregón y Jiménez, huérfana de D. Agustín, Fiel que fué de los derechos de puercas de Zamora. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Agustina Jiménez en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales, y que su hermana Doña Ruperta no tiene derecho á ser compártipe por oponerse á ello el artículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1834.

Doña Luisa Moraes y Rey, huérfana de D. Eugenio, Oficial tercero que fué del Gobierno político de Cádiz. Se le declara sin derecho á pensión vitalicia del Tesoro por carecer de sueldo regulador, ni tampoco á la temporal con arreglo al art. 61 del proyecto ley de 20 de Mayo de 1862.

Doña Modesta Bello y Gómez, viuda de D. Félix Moreno y huérfana de D. Argel, Conductor que fué de Correos de primera clase. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo, ni á la denominada del Tesoro por carecer también de sueldo regulador.

Doña María Carpintier y Flotats, de estado viuda, huérfana de D. Mariano, Administrador de Rentas que fué de Cervera. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni á la denominada del Tesoro por las mismas razones que á la anterior.

**MONTEPIOS DE ULTRAMAR**

Doña Apolonia María Torres y Pascual, viuda de D. José Cardell y Planas, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Administración central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 2.750 pesetas anuales.

Doña Petra Pérez Caballero y Aguirre, viuda de D. Luciano Ortuazar y madre de D. Ricardo Bernárdo, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué de Caminos, Canales y Puertos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales, en lugar de la de Montepío de Jueces de 550 pesetas que venía disfrutando por acuerdo de 25 de Febrero de 1858.

Doña Encarnación del Castillo y Soriano, huérfana de Don Nicolás, Escribano de Camara que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Gertrudis Béjar y Sturla, viuda de D. José Julio Martín y Rodríguez de Miranda, Administrador que fué de la Aduana de Cienfuegos. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

**PENSIÓN REMUNERATORIA**

Doña Sebastiana Ruiz de Luzuriaga y Martínez, de estado viuda, huérfana de D. Ramón, Médico, fallecido del cólera en 1855. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 24 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1834.

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Doña Lucía Asunción Serrano, viuda de D. José Vicente y Ansó, Jefe de estación que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María García Alcaraz, viuda de D. Luis Ciria y Page, Portero segundo que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Julia Martínez López, viuda de D. Lino Germán González, Aspirante de segunda clase que fué de la provincia de Pontevedra. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Victoria Murga y Herce, viuda de D. León Zerzazo, Portero que fué de la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Suárez Criado, viuda de D. Miguel Álvarez y Álvarez, Portero que fué del Gobierno civil de la provincia de Oviedo. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Ana Comas, viuda de D. Miguel Palmer, Peón Capataz que fué de caminos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Simona López, viuda de D. Vicente Sáez, Capataz de peones camineros que fué. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Rosalía Alonso, viuda de D. Carlos de Agustín, Peón caminero que fué de la provincia de Burgos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Victoria Miguel, viuda de D. Juan Antonio Macías, Vigilante que fué del cuerpo de Orden público de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 12 de Setiembre de 1885.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V. B.—El Presidente, Sabando.

Banco de España.

Situación del mismo.

Table with columns for dates (19 Setiembre 1885, 12 Setiembre 1885) and rows for ACTIVO (Caja, Efectivo en las Sucursales, etc.) and PASIVO (Capital, Fondo de reserva, etc.).

El Interventor general, Benito Fariña.—V. B.—El Gobernador, Albacete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Dobiendo venderse en pública subasta 2.850 quintales métricos de esparto que se calcula existen en la Dehesa Bernal...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... con cédula personal que presenta, acompañando la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador...

(Fecha y firma del interesado) 289—S

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Ignorando el paradero de D. Pedro Gómez de la Serna, esta Administración ha acordado insertarlo en este periódico oficial...

Guadalajara 17 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda. 423—M

Administración de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de inscripción del depósito necesario en metálico de 1.020 pesetas, constituido en esta Caja sucursal de Depósitos en 28 de Julio de 1884...

Pontevedra 22 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio Mosquera. X—337

Administración del Correo central.

DIA 18

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 217 Dolores Ferrer.—Guadalajara.
218 Félix Santos.—Zaragoza.
219 José Benlliure.—Sin dirección.
220 María López Yero.—Cádiz.
221 Pedro Farnes.—Sin dirección.
222 Ramón Cabo.—Mejorada.
223 Sr. Bocherini.—Ubeda.
Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios. DIA 19

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Sevilla, Valencia, Belmonte, Biarritz, Cartagena, Almería, Novelda, Sepúlveda, Salamanca.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos, números 945 y 46, expedidos por esta sucursal en 5 de Junio de 1884...

Coruña 15 de Setiembre de 1885.—El Secretario, B. Gastón X—332

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época de este distrito.

Ignorándose el paradero de Doña Carmen Sevilla, viuda del Oficial primero de Administración militar D. Narciso Sánchez y Rodríguez, que falleció en esta Corte el 21 de Diciembre de 1878...

Madrid 16 de Setiembre de 1885.—Eduardo Agustín. 424—M

Comandancia de Carabineros de Tarragona.

D. Luis García y Monserrat, Teniente Coronel graduado, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber que teniendo que procederse en pública subasta al contrato de ropas de cama que pueda necesitar la Comandancia de Carabineros de esta provincia por el término de dos años, se hace público por medio de este anuncio para que el día 20 de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, puedan presentarse los licitadores...

Tarragona 17 de Setiembre de 1885.—Luis García y Monserrat. 290—S

Junta económica del Departamento de Ferrol.

Necesitándose para atenciones urgentes de este Arsenal 250 toneladas métricas de carbón para fraguas, al precio de 29 pesetas la tonelada métrica, en virtud de la autorización concedida en Real orden de 28 de Agosto último...

La subasta tendrá lugar, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada, hasta la r ferida hora en que dará principio el acto...

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., fecha...), y pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón para fraguas...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 15 de Setiembre de 1885.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 286—S

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 2 del actual, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 24 de Octubre próximo, la subasta de la ejecución de las obras necesarias en el cuartel de Dolores de este Departamento para la construcción de dos calabozos...

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la construcción de dos calabozos en el cuartel de Dolores del Departamento, se comprometo á llevar á cabo este servicio, con sujeción al mencionado pliego, ó por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 16 de Setiembre de 1885.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 288—S

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 2 del actual, se anuncia á pública licitación, ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para la una y media de la tarde del día 24 de Octubre próximo, la subasta de la ejecución de obras necesarias para la modificación de las troneras de la batería del Parque de este Arsenal, cuyas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de 2.457.40 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto...

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de...

la provincia de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la modificación de las troneras de la batería del Parque del Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á cabo este servicio, con sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 16 de Setiembre de 1885.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 287—S

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### PRESIDENCIA

*Análisis de las aguas en el día de la fecha.*

#### LOZOYA

Agua clara algo opalina; contiene: Micrococcus. Algas diatomeas. Esporos. Masas amorfas orgánicas y minerales. Sales cristalizables. No contiene micro-organismos infecciosos.

#### ABRONIGAL ALTO

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas filiformes y diatomeas. Esporos. Detritus orgánicos. Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos.

#### ABRONIGAL BAJO

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas. Esporos. Detritus orgánicos. Sales cristalizables y concreciones minerales. No contiene micro-organismos infecciosos. Madrid 19 de Setiembre de 1885.—Alberto Bosch.

#### SECRETARIA

En el sorteo verificado en la sesión de este día en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal vigente, han sido designados para cubrir las vacantes que existían en la Junta municipal los señores siguientes:

D. Emetrio Suaña y Castellet.  
D. Gonzalo de la Casaña y Casaña.  
D. Adolfo Moreno.  
Sr. Marqués de San Carlos.  
Sr. Conde de Toreno.  
D. Isidro Fernández Castela.  
Sr. Conde de Cabarrús.  
D. José Moreno Leante.  
D. Salvador Zulueta.  
D. José Calvo Martín.  
D. Ramón Lorite.  
D. José Alexandre.  
D. José Antonio Balenchana.  
D. Antonio Vallejo.  
D. Julián Morán.  
D. Manuel Basanta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya. —2

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### ALICANTE

Habiéndose vacante la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, por mandato del Ilmo. Sr. Presidente de la misma se anuncia su provisión para que los que se crean en aptitud legal para desempeñarla dirijan las solicitudes á dicha Presidencia dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Alicante 15 de Setiembre de 1885.—De orden de S. S., el Secretario, Silvestre Verdú. J—6223

### Juzgados de primera instancia.

#### AMURRIO

D. Ramón Lecea y García, Juez de instrucción de Amurrio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á León Arenara y Maestu, vecino que ha sido de Vitoria, y habitante en la calle de la Correría, núm. 87, y á otro joven como de unos 24 años de edad, ignorándose las demás señas personales de ambos, los cuales estuvieron juntos en una tienda bebiendo aguardiente en la villa de Puentelarrá el día 4 de Junio último, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre robo de metalico en el pueblo de Alcedo, Ayuntamiento de Valdegovia; apercibiéndoles que de no verificar su presentación serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen cuantas gestiones estén á su alcance para la busca y captura de dichos sujetos, que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Amurrio á 14 de Setiembre de 1885.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Manuel Pérez. J—6493

#### ACIZ

D. Pablo Zabay, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cruz Iribarren y Sario, natural de Abaurrea Baja, y vecino de Abaurrea Alta, y cuyo actual paradero se ignora, casado, labrador y de 33 años de edad, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones graves causadas á su suegro Miguel Arregui, previniéndole que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que procuren la busca de dicho procesado, y siendo habido procedan á su detención y remisión á la cárcel del partido con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Aoiz á 14 de Setiembre de 1885.—Pablo Zabay.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, color sano, nariz afilada, ojos garzos, pelo y barba rojos, tiene una cicatriz en la frente; viste pantalón azul, chaleco de pana negra, camisa de color, borceguías con clavos, boina azul y anguarina de paño negro. J—6194

#### BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Luis Flores y Breda, de estatura crecida, delgado, cabello castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda y color moreno, de 45 años, hijo de Francisco y Rosa, natural de Huesca, soltero, cerrajero, vecino que fué de esta ciudad y en el día de ignorado paradero, para que en término de 15 días se presente en estas nacionales cárceles á fin de ampliarse la indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado Luis Flores y Breda, conduciéndolo, caso de ser habido, á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Barcelona 15 de Setiembre de 1885.—León Bonel.—José Fiter. J—6193

#### BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez de instrucción accidental del distrito de San Beltrán por incompatibilidad del propietario.

Por el presente se cita y llama á Juan Bautista Agramunt y de Valls, de 37 años, natural de Calig (Castellón de la Plana), hijo de Vicente y Vicenta, viudo, del comercio, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre injurias á la Autoridad; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren por los medios de su alcance la captura de dicho Agramunt y su remisión á las cárceles nacionales de esta capital; pues así está acordado en méritos de la expresada causa.

Dado en Barcelona á 15 de Setiembre de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., y orden del Escribano Rius, José Gili. J—6225

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Siboni y Guillén, hijo de Luis y de Teresa, natural de Murcia, soltero, de 45 años cumplidos, impresor, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano; viste blusa azul, y calza alpargatas, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Siboni, y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 16 de Setiembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., y por D. Miguel Arcicil, Miguel García Mariño. J—6224

#### BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Federico Cacaiza Pardo, de 48 años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de Adolfo y de Nieves, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, natural y vecino de esta ciudad, habitante calle Bou de la Plaza Nueva, número 3, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2,

piso segundo, para la práctica de cierta diligencia acordada en méritos de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho Federico Cacaiza, y caso de ser habido, disponer su conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Setiembre de 1885.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alouso. J—6196

#### BELCHITE

D. Tomás Morales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alberto Toba Val, natural de La Almolda, provincia de Zaragoza, de 31 años de edad, casado, comerciante ambulante, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa contra el mismo sobre homicidio frustrado; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Dada en Belchite á 17 de Setiembre de 1885.—Tomás Morales.—De su orden, Antonio Sancho. J—6226

#### BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Solano, el cual es de 47 á 48 años de edad, de estatura baja, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, moreno, con una nube en el ojo derecho; que viste blusa, bombacho y boina azules, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, y casa antigua de Misericordia, para recibirle declaración de inquirir; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta villa del citado procesado Francisco Solano, poniéndole, con los efectos que se le encuentren, á disposición de este Tribunal; pues así lo tengo acordado en causa criminal que sobre sustracción de dinero á D. Juan Tronconis me hallo instruyendo contra el repetido Francisco Solano.

Dada en Bilbao á 12 de Setiembre de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Juan Franco. J—6197

#### CÁCERES

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Antonio González Encina, natural de Eciija, hijo de D. Antonio y Doña María del Valle, empleado cesante, y Gerente que fué de la Compañía Fabril Singer en esta capital, para que se presente en este Juzgado á fin de que ingrese en la cárcel de este partido á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida en su contra por desfalco.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 15 de Setiembre de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por mandado de S. S., Marcelino Rasero. J—6198

#### CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez y Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gutiérrez Carmona, alias Ratita, cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y Antonio Lora Caro se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención en la cárcel pública á mi disposición del Gutiérrez, una vez habido.

Dada en Cádiz á 12 de Setiembre de 1885.—Francisco Martínez. J—6199

#### CAMPILLOS

D. José Rodríguez Galdeano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre uso de credula personal con nombre supuesto y sospecha de hurto contra Juan Santiago Torres, natural y vecino de Estepa, casado, de 60 años, hijo de María y de Luis, de estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, barba poblada entrecana, nariz regular, color moreno, en la

cual resulta procesado y puesto en libertad provisional mediante obligación *apud acta* de comparecer á los llamamientos judiciales; mas no habiendo sido hallado para notificarle, citarle y emplazarle el auto de conclusión del sumario en el pueblo de su vecindad ni en la ciudad de Sevilla, donde aparece se ausentó, se le cita y llama por la presente requisitoria á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades practiquen las más eficaces diligencias en averiguación de su paradero, y caso de ser habido se ponga á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Campillo á 16 de Setiembre de 1885.—José Rodríguez.—Francisco de Cuéllar. J—6227

#### COLMENAR VIEJO

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita y llama á una cacharrera del barrio de Tetuán, que se supone tiene una hija de 14 á 15 años; es de estatura baja, ignorando sus nombres y apellidos y demás circunstancias, cuya sujeta en el día 6 ó 7 de Mayo último se encontraba en el pueblo de Tetuán, en el núm. 2 de la Carretera de Francia, la cual tiró al suelo á Antonia García y García, con cuyo motivo la causó varias lesiones, de las que aún no ha sanado, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referida sujeta, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 15 de Setiembre de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel González. J—6228

#### CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alejandro María Riaño, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Sr. Riaño, y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 15 de Setiembre de 1885.—Juan Martínez.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—6229

#### DOLORES

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 8 del mes actual ha sido hallado en la margen izquierda del río Segura el cadáver de un hombre ahogado, de estatura regular, de edad de unos 25 años, pelo, barba y cejas color rubio, barba y bigote regularmente poblado, de tipo francés, que vestía chaqueta y pantalón negro, gorro oscuro á la cabeza, y que lleva pendiente al cuello un saquito pequeño.

Y con el fin de que pueda ser identificado, se anuncia por medio de la presente para que dentro del término de 15 días se presenten en este Juzgado las personas conocedoras del finado.

Dolores 14 de Setiembre de 1885.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. J—6200

#### FUENTE OVEJUNA

D. Laureano Lozano y Sánchez, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan por los medios que tengan á su alcance á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre de una jumenta cerrada, pelo rucio claro, de cascos largos, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada y el hueso de la concusilla bastante pronunciado, la cual fué robada en la noche del 12 del corriente mes de la cuadra de la casa de José Gutiérrez Madueño, vecino de esta villa, con morada en su aldea de Panches.

Fuente Ovejuna 13 de Setiembre de 1885.—Laureano Lozano.—Agustín Rongín. J—6201

#### GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José López Martín, de esta vecindad, casado, morador calle de Mozas, núm. 11, para que se presente en la cárcel nacional á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á su mujer Dolores Murce Vilches; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial la captura del mismo.

Dado en Granada á 10 de Setiembre de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Francisco de Pando Menero. J—6230

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernáez y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Núñez Cordón, natural de Hueter Tajar, de estado soltero, cuyas demás circunstancias y paradero en la actualidad se ignoran, para que dentro del término de 15 días, que se contarán desde el siguiente á la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia acordada por este superior Tribunal en la causa que contra el mismo y consortes se instruye sobre hurto de un reioj; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 14 de Setiembre de 1885.—Ambrosio Hernáez.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—6202

#### HELLÍN

D. Pedro Pérez Ontiveros y Falcón, Juez municipal Letrado, é interino de instrucción de este partido de Hellín.

Por el presente edicto se hace saber que en la mañana del día 12 del corriente mes falleció en el camino que de esta villa se dirige á Albatana, junto á la venta que llaman de Rodrigo, un hombre cuyas señas y vestido son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, que no la usaba, é iba vestido con blusa de zaraza á listas negras estrechas y color azul pálido, camisa blanca con círculos encarnados, gorra de astracán negro, alpargatas de lona azapatedas, pantalón de algodón fondo plumado á listas estrechas blancas, un pañuelo á la cintura en forma de faja, fondo negro con listas encarnadas y círculos del mismo color, y una manta morellana blanca y negra, y manifestaba tener unos 35 años de edad, y era al parecer, por su lenguaje, del Reino de Valencia, y según el mismo manifestó era vecino de un pueblo tres leguas más abajo ó arriba de Alcoy, y se dedicaba á coger pájaros y hierba llamada ajonge, que aprovecha para hacer liga, y según noticias en el pueblo de Jumilla se dejó en una casa una jaula.

Y no habiéndose podido identificar el cadáver, se hace público por medio de este edicto para que las personas que le conocieren é individuos de su familia comparezcan ante este Juzgado por medio del de su residencia á suministrar cuantos antecedentes les consten dentro del término de 10 días.

Dado en Hellín á 15 de Setiembre de 1885.—Pedro Pérez Ontiveros y Falcón.—Por su mandado, Francisco T. Rocha. J—6231

#### HUELVA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de esta ciudad y su partido, doy fe que en la causa que se expresará se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Angel Hebrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente recomiendo á las Autoridades de la Nación y pido y encargo á la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del procesado por lesiones Francisco Delgado Rodríguez, hijo de Manuel y Cristobalina, natural de Sevilla, vecino que fué de Huelva, y habitó en la calle de Santa María, soltero, vendedor de frutas, de 21 años de edad, estatura regular, color triguño, pelo y ojos negros, facciones regulares, y es manco del brazo derecho, cuyo procesado se ausentó de esta ciudad sin ponerlo en conocimiento de este Juzgado, y al ir á notificarle no fué habido, teniéndose noticia de que se encuentra en Sevilla.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al Francisco Delgado Rodríguez para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de Sevilla, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de terminación del sumario dictado en la causa que se le sigue por lesiones á Francisco Córdoba López; apercibido de que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelva á 15 de Setiembre de 1885.—Angel Hebrero.—El actuario, Fernando Bel.

Lo inserte está conforme con su original en la causa, á que me remito; y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Huelva á 15 de Setiembre de 1885.—Fernando Bel. J—6203

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

El Sr. Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad ha resuelto con fecha de hoy en el sumario sobre estafa de ciertas prendas de ropa de la pertenencia de Rosa Martínez García contra Antonio Barba Gómez, que se cita á la testigo María Vilar Ortega, de 30 años de edad, casada, que tuvo su domicilio en esta población en la calle del Pañuelo, núm. 10, y que según parece se ha dirigido á un pueblo de la provincia de Granada, que se ignora cuál de ellos sea, para que comparezca á fin de declarar en dicha causa en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta población, dentro del término de 10 días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de dicha provincia de Granada, á las doce de la mañana; bajo la multa de 25 pesetas si no lo verifica y demás apercibimientos que determinan los artículos 410, 420 y 423 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación de conformidad á lo

establecido en el segundo párrafo del art. 178 de dicha ley, expido esta cédula que firmo en Jerez de la Frontera á 16 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Eduardo Ballesteros. J—6232

#### JIJONA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de primera instancia del partido de Jijona.

Por el presente tercer edicto hago saber que por el Registrador interino que fué de este partido D. Juan de Dios Scler y Mora se solicitó retirar el depósito que, en cumplimiento á lo dispuesto en la legislación vigente, constituyó en su cuarta parte de sus honorarios; y á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del término de seis meses, he acordado se anuncie al público, de conformidad con lo mandado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Jijona á 15 de Setiembre de 1885.—Constantino Ballester.—De su orden, José Antonio Iborra. J—6233

#### LA VECILLA

D. Mapálico González Pérez, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Menéndez, domiciliado que estuvo en Arbas del Puerto, de este partido, jornalero, que se ausentó para la provincia de Segovia, para que en el término de 15 días, después que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue de oficio sobre lesiones á Pablo González Fuente, domiciliado que estuvo en Busdongo; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Vecilla á 8 de Setiembre de 1885.—Por mandado de S. S., Julián M. Rodríguez. J—6236

#### LINARES

D. Andrés Cavero y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción, á Francisco Ruiz, habitante que ha sido en esta ciudad en la calle Glorietta, núm. 11, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con el fin de recibirle inquisitiva según tengo acordado en causa que se instruye por infracción de las leyes sobre inhumación de cadáveres; apercibido que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 14 de Setiembre de 1885.—Andrés Cavero.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6205

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Eduardo Damián, Joaquín Castelló y Pedro Ruiz, trabajadores que fueron de la ferrería La Esperanza, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue y consortes sobre coacciones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 12 de Setiembre de 1885.—Lorenzo Padilla Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—6210

D. Lorenzo Padilla Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Emilio Rubio Fernández, hijo de Ramón y de Dolores, natural y vecino de Málaga, de 21 años, soltero, fogonero, y Francisco Montañés López, hijo de Francisco y María, natural de Totalán y vecino de esta ciudad, de 41 años, casado, labrador, para que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre usurpación de nombres y apellidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Málaga á 12 de Setiembre de 1885.—Lorenzo Padilla Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—6211

#### MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por el presente hago saber que en méritos del sumario que en este Juzgado de instrucción y bajo la fe del actuario referendario se sigue sobre escarnio á los dogmas de la religión católica por medio del periódico *Lo Llobregat*, que se publicaba en la villa de Sallent, perteneciente á este partido judicial, contra su director Víctor Ferrer y Pujol, hijo de Pedro y de Rosa, natural de la indicada villa de Sallent, casado, de 25 años de edad, periodista, de estatura alta, delgado, color sano, pelo y ojos castaños claros, usa bigote saliente; viste americana, chaleco y pantalón de lana color negro, calza botinas, sombrero y corbata negros; he acordado en auto del día

de hoy decretar la prisión provisional del mencionado procesado por haber quebrantado la obligación *apud acta* de comparecer á los llamamientos judiciales que había ofrecido en responsabilidad personal, y se expidan oportunas requisitorias al *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término legal de 10 días que previene la ley de Enjuiciamiento criminal se presente ante este Juzgado, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en los mencionados periódicos.

Por lo que, al mismo tiempo ruego y suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que la presente vieren, procedan con los datos que se expresan á la busca y captura del procesado Víctor Ferrer y Pójoal á disposición de este Juzgado, ó en otro caso póngase en conocimiento de mi Autoridad su actual paradero á los fines de justicia.

Dado en Maarsa á 15 de Setiembre de 1885.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S., Santos Yelletsch. J—6238

## MONDOÑEDO

Licenciado D. Justo Taladrí Pedreira, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Méndez y Méndez y Francisco Fernández Campoamor, viajeros procedentes de la Habana, á quienes el día 5 de Mayo último fueron aprehendidos 100 cigarros puros y nueve cajetillas de pitillos en la estación del ferrocarril de Baamonde, y que expresaron ser naturales el primero de Luarca y el segundo de Navia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Lago y Oviedo, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en caso de ser habidos, á cuyo efecto se insertan á continuación las únicas señas que pudieron obtenerse.

Dada en Mondoñedo á 7 de Setiembre de 1885.—Justo Taladrí Pedreira.—Nazario Seco.

Señas de los Manuel Méndez y Méndez y Francisco Fernández Campoamor.

Sólo consta de la causa que son jóvenes, y vestían traje y sombrero negro. J—6239

## MONTÁNCHEZ

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se hace saber que en la causa que en este Juzgado se instruye por robo en la casa comercio de Juan Flores Román, vecino de la Torre de Santa María, el cual tuvo lugar durante las primeras horas de la noche del día 3 del mes actual, se ha acordado en providencia de este día exhortar por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres* y GACETA DE MADRID, á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial á fin de que procedan á la busca de los objetos robados que á continuación se expresan, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Montánchez á 11 de Setiembre de 1885.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El actuario, Ramón Gama Martín.

## Objetos robados.

Siete piezas de lienzo moreno.  
Una id. blanco.  
Dos id. de indiana negra.  
Cinco pañuelos merino.  
Seis id. de seda.  
Varias libras de chocolate.  
Varios pañuelos franceses, de sandía, y pequeños para la cabeza.  
Seis fajas negras.  
Dos botellas de cristal con aguardiente.  
Una docena de sogas sevillanas.  
En metálico 5.720 rs. en monedas de 5 duros, una de 4, y en calderilla 15 ó 20 rs. J—6242

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente y de lo mandado en auto por mí, dictado con fecha 9 del mes actual, se hace saber al público que D. Guillermo Cavestany y González Nandín y su esposa Doña Luisa Sánchez y Menéndez han sido declarados en concurso voluntario, á sus instancias, y por tanto se anuncia que á contar desde dicho día 9 se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de aquéllos, y se previene que nadie haga pagos á los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse los pagos al depositario administrador nombrado Don Enrique de la Cuadra y Gibajo, vecino de la ciudad de Utrera.

A la vez, y para celebrar junta general, se cita á todos los acreedores de los concursados para que por sí ó por medio de apoderado en forma legal se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de Barcelona, núm. 5, el día 3 del mes de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con el fin de proceder al nombramiento de los síndicos; previéndose á los acreedores que antes del día expresado presenten en la Escribanía del actuario, situada en la calle de Santillana, núm. 3, los títulos justificativos de sus créditos, pues 48 horas antes de la señalada para celebrar la

junta se cerrará la presentación de acreedores y créditos, y el que lo efectúe dentro ó después de dichas 48 horas no podrá tomar parte en la junta, y para ser admitido en las ulteriores deberá presentarse por medio de escrito solicitando la admisión.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 10 de Setiembre de 1885.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Eduardo G. de Mora. X—334

## VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Castro José Tamarit y Escrig, de 21 años, soltero, natural y vecino de esta capital, hijo de Félix y de Teresa, habitante en la calle de Játiva, núm. 48, piso bajo, de estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampión, y viste al uso jornalero, de gorra, pañuelo y botitas, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á fin de hacerle la citación y emplazamiento en la causa contra el mismo y otro sobre hurto de un reloj de oro; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 15 de Setiembre de 1885.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas. J—6220

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madrián y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á adquirir su legítima propiedad, previos los correspondientes títulos que acreditaran la misma en el acto de su presentación, de dos mulos que fueron hurtados del 17 al 18 de Agosto último de un sembrado inmediato á las minas de Riotinto por Rafael Rodríguez Cabello y José García Ruiz, contra los que sigo causa por expresado hecho, con el fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado con el expresado fin; apercibidos de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Valverde del Camino á 9 de Setiembre de 1885.—Eduardo Madrián.—Por mandado de S. S., José Arroyo.

## Señas de las caballerías.

Un mulo castaño claro, capón, pelos blancos en los costillares, de cinco años, alzada siete cuartas cortas, un sobrehueso en cada mano por la parte externa, sin hierro.

Otro mulo castaño ceñudo, capón, pelos blancos en los costillares, un sobrehueso en la mano derecha por la parte interna, de seis años, siete cuartas cortas. J—6221

D. Eduardo Madrián y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. David R. Urquhart, natural de Dunche, en Escocia, de profesión Ingeniero de Minas, siendo sus señas personales estatura buena, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, cara redonda, color claro, barba poca, y viste decentemente, siendo su última residencia la *Mina de la Joya*, en el término de El Cerro, é ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo sigo por lesiones por imprudencia temeraria; apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de citado sujeto, y caso de ser encontrado lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 14 de Setiembre de 1885.—Eduardo Madrián.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—6222

## VERGARA

D. León Guerdiaín, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la villa de Vergara y su partido.

Certifico que en los autos de demanda de tercería de dominio propuesta por D. Tomás Antonio en los ejecutivos que se siguen á instancia de los herederos de D. Juan Bautista Apaolaza contra bienes de D. Juan José Inza se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Vergara, á 7 de Setiembre de 1885, el Sr. D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de tercería de dominio, pendientes entre partes, de la una D. Tomás Antonio de Inza, propietario, tercerista, y de la otra Doña María Plazaola, viuda de D. Juan Bautista Apaolaza, como representante legal de sus hijos menores, actor ejecutante, ambos vecinos de Legazpia, en esta provincia y partido, representados, el primero por el Procurador D. Pantaleón Orgui y bajo la dirección del Licenciado D. José Joaquín de Egaña, y la segunda por el de igual clase D. José de Arana, bajo la dirección á su vez del Letrado D. Benigno Arrizabalaga, y los estrados de este Juzgado por rebeldía del ejecutado D. Juan José Inza, vecino de Pajares del Puerto, en Asturias, y

Fallo que debía desestimar, como desestimo, la demanda de tercería de dominio producida por el Procurador Orgui, á nombre de D. Tomás Antonio Inza, con imposición al mismo de las costas causadas en la sustanciación de estos autos, pero

sin que sean de abono al Escribano de actuaciones D. Felipe Sarria los derechos devengados por las notas indebidamente consignadas, y á que se hace referencia en el resultando 7.º; mandar, como mande, seguir adelante el procedimiento de apremio incoado contra las siete dozavas partes de la casería Garrochenea y pertenencias, y declarar, como declaro, no haber lugar á admitir la reconvencción propuesta por el demandado en cuanto concierne á que se tenga por nula y de ningún valor ni efecto, como hecha en fraude de acreedores, la escritura de transmisión de dominio otorgada en 10 de Noviembre de 1882 ante el Notario de Cegama D. Joaquín María Irímo por D. Cayetano Zavalea, como mandatario de D. Juan José Inza, á quien por su rebeldía se le hará saber esta resolución por edictos, que se fijarán en los estrados de este Juzgado é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en audiencia pública del mismo día por el Sr. D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de la villa de Vergara y su partido, habiéndose presentes varias personas, y entre ellas las que firmen.—Doy fe.—León Ascargorta.—Domingo Uriona.—Ante mí, León Guerdiaín.

Y en cumplimiento de lo mandado, y á fin de que sirva de notificación al declarado rebelde D. Juan José Inza, expido la presente y firme en Vergara á 18 de Setiembre de 1885.—León Guerdiaín. X—333

## VICH

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo cesado D. Plácido Satorras y Maciá en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, solicitando la devolución de las cantidades que tiene depositadas en concepto de fianza, con providencia de esta fecha he acordado se inserten cuartos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los que tengan alguna acción que deducir lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Vich á 11 de Setiembre de 1885.—Félix M. Vallarín.—Antonio Vallis. J—6189

## VILLACARRIEDO

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente, y mediante hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Severino Lauriz Ruiz, de 23 años, soltero, jornalero, con residencia últimamente en San Salvador del Valle, partido de Valmaseda, cuyas de más circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le instruye en unión de otro sobre falso testimonio; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á su captura y conducción con las debidas seguridades á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villacarriedo á 12 de Setiembre de 1885.—Romualdo de los Ríos y Portilla.—Por mandado de S. S., el actuario, Dionisio Valz. J—6190

## Juzgados municipales.

## VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, con providencia de esta fecha, se cita á los dos sujetos que en la tarde del día 2 de Agosto último agredieron á un guarda eco de esta villa en la carretera que se dirige á Valls para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á declarar en juicio de faltas; bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de lo que haya lugar en derecho.

Vendrell 10 de Setiembre de 1885.—V. B.—El Juez municipal, Santamaría.—Por disposición de S. S., Benito Ramón. Secretario. J—6192

## NOTICIAS OFICIALES

## Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alí an e.

El Consejo de administración informa á los portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almarcón á las minas de B. Imez que el pago del cupón núm. 17, vencido en 4.º de Octubre de 1885, se efectuará desde dicho día á razón de francos 4250.

En París, por los Sras. de Rothschild hermanos, rue Lafitte, núm. 25.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert, y en Madrid, por la Caja de la Compañía, estación de Atocha, á razón de pesetas 4250.

El reembolso de las 29 obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en París el 17 de Setiembre corriente, á saber:

25 251	á	25 260
26 731	á	26 739
34 804	á	34 810

se satisfará asimismo desde 4.º de Octubre próximo, á razón de 500 francos en París y Bruselas, y de 500 pesetas en Madrid.

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—Por el Secretario del Consejo, Eduardo Rousscau. X—334

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 5 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Madrid, paseo de Recoletos, 14.

Sólo tendrán voz y voto en ella, á tenor de lo establecido en el art. 38 de los estatutos, los poseedores de 40 ó más acciones, y para ello deberán depositarlas desde el día 20 al 29 del actual, ambas inclusive, de conformidad con lo que determina el art. 37 de los referidos estatutos, en Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, Cid, 7; en Valencia, oficinas de la misma, situadas en el local de la estación, y en Barcelona, en poder del comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 17 de Setiembre de 1885.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo. X—335

La Industrial Hispano-Portuguesa.

Admitida la renuncia del Director gerente, fué nombrado para sustituirle D. Adolfo Alvarez.

Vigo 23 de Agosto de 1885.—Por La Industrial Hispano-Portuguesa, el Gerente, Adolfo Alvarez. X—336

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 18 de Setiembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Mataderos, and a TOTAL row.

Recaudado en los 17 días anteriores... 336.253'10 336.037'48 75.557'46 747.847'74

Madrid 19 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Setiembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' and 'FONDOS PÚBLICOS' showing exchange rates and public fund values for various dates (Día 18 and Día 19).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their corresponding exchange rates or benefits.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE SETIEMBRE

Table of foreign exchange rates for Paris, including items like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.', 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 46'40. Idem, á ocho id. vista, días, 46'15. París, á ocho días vista, fr., 4'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Setiembre de 1885.

Meteorological observation table for Madrid, Sep 19, 1885. Columns include Hora, Altura, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 19 de Setiembre de 1885.

Table of telegraphic dispatches from various locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oporto, Lisboa, etc.) showing atmospheric conditions like temperature, wind direction, and state.

RETRASADO

Small table for delayed dispatches (Retrasado) for Coruña on Sep 18.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 191.—Carneros, 373.—Terneras, 61.—Ovejas, 212.—Total, 837.

Su peso en kilogramos... 41.587'250.

Madrid 18 de Setiembre de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 23 y 24 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y en el extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes del 1.º de Octubre próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1885 Official Guide of Spain, listing 'Primera clase', 'Segunda id.', and 'Tercera id.' with prices in pesetas.

SANTOS DEL DIA

Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora; San Eustaquio, mártir; el beato Francisco de Posadas, y Santa Susana. Cuarenta Horas en la iglesia de las Arrepentidas.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Función 15 de abono.—Hugonotes.

TEATRO LARA.—A las cuatro media.—Un joven simpático.—En plena luna de miel.—Política interior.—El ventanillo. A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El ventanillo.—Un joven simpático.—El ratoncito Pérez.—Los martes de las de Gómez.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—El hijo de la portera.—Meterse en honduras.—Genio y figura.—Cómo está la sociedad.

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Se agüó la fiesta.—Algebra superior.—La calandria.—Vivir para ver.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—TEATRO FANTOCHES.—Funciones á las cuatro, cuatro y tres cuartos y cinco y media de la tarde.

SALÓN FELIPE.—Bailes de tres á siete de la tarde y de ocho á doce de la noche.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Dos grandes funciones con corrida de toros.

PLAZA DE TOROS.—A las tres y media.—Décimas sexta corrida de abono.—Se lidiarán seis toros de la ganadería de Núñez de Prado, de Arcos de la Frontera (Cádiz), que serán estoqueados por Lagartijo, Frasuelo y el Gallo, con sus respectivas cuadrillas.